257

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Economía

Decreto N. 8 5 3.-

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMIA EL PAGO DE LA SUMA DE ₲s. 598.- (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO GUARANIES) AL BANCO DEL PARAGUAY".-

ASUNCION, 22 de ~~Setiembre~~ Octubre de 1948.-

Form. A - 2

N°. 90

VISTOS : el expediente N° 7.452, de fecha 17 de Agosto ppdo., en el cual el Banco del Paraguay solicita del Ministerio de Economía el pago de la suma de ₲s. 598.-(QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO GUARANIES) importe de 10.- (DIEZ) rollos alambre de púa N° 12½, con 460 (CUATROCIENTOS SESENTA) kilos, entregados por la Sucursal de dicha Institución Bancaria en Concepción a la Escuela Regional de Agricultura de la mencionada ciudad, de acuerdo al pedido héchole por el Ministerio citado; la factura adjunta; la liquidación practicada por el Departamento Administrativo y Contralor e imputación prevista por la Controlaría de Gastos del Anexo F.;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Economía el pago de la suma de ₲s. 598.- (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO GUARANIES) al Banco del Paraguay, importe correspondiente a 10.- (DIEZ) rollos de alambre de púa con 460 (CUATROCIENTOS SESENTA) kilos, entregada por la Sucursal de dicho Banco en Concepción a la Escuela Regional de Agricultura, de conformidad con el pedido hecho por el citado Ministerio.-

Art. 2°.- Impútase la presente erogación a los fondos del RUBRO 4.09 - ITEM 1- ANEXO F., DECRETO-LEY N° - 25.738.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-